

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT -002- 2017

OBJETO: "DISEÑAR EL PRODUCTO NAUTICO Y FLUVIAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA"

RESPUESTA OBSERVACIONES TERMINOS - 8 DE FEBRERO DE 2017

Héctor Eduardo López Bandera <hlopezb@yahoo.es>.
03/02/2017 05:04 p.m.

Estimados Señores,

Nos permitimos solicitar las siguientes aclaraciones a los términos de la Invitación Privada:

- PÓLIZA. Deseamos saber si es necesario presentar póliza de seriedad de la propuesta. Este aspecto no se menciona.
- EXPERIENCIA. Es claro que las certificaciones de contratos ejecutados para validar la EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE deben ser diferentes a las certificaciones para acreditar la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y la EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Sin embargo preguntamos si las certificaciones para acreditar éstas dos últimas (Experiencia del Proponente y Experiencia Específica) pueden ser las mismas, cuando el Proponente es el Director.
- CERTIFICACIONES. Es válido presentar como certificaciones, copias de contratos o de actas de liquidación, especialmente si éstos fueron realizados para el FONTUR?
- EQUIVALENCIAS. En cuanto a los requisitos de experiencia y de estudios de posgrados conforme al Decreto 2772 de 2005 (artículo 26), se menciona el tiempo necesario de experiencia profesional para validar los títulos de posgrado en las diferentes modalidades (especialización, maestría, doctorado) adicional a la requerida y viceversa. ¿A qué se refiere el término "adicional a la requerida" si no se determina un tiempo de experiencia para el Director del Proyecto?

RESPUESTAS:

1. En cuanto a la garantía de seriedad de la propuesta se aclara que de acuerdo a la cuantía del presente proceso, no se requiere el envío de la misma dentro de la propuesta.
2. Se aclara, que las certificaciones no pueden ser las mismas cuando el proponente es el director de proyecto. El acta de liquidación, copia del contrato o certificación expedida por una entidad al contratista, se tomará como la experiencia del proponente. Sin embargo, el proponente puede aportar certificaciones adicionales, emitidas por las entidades contratantes, en las que de manera específica se notifique el nombre del director de proyecto para determinado contrato. En este sentido, el proponente aportaría dos certificaciones diferentes, expedidas por la entidad contratante. A saber: una como contratista y otra como director de proyecto, bajo el marco de un mismo contrato ejecutado.

3. Toda vez que las certificaciones cumplan con los requisitos de la presente invitación, es válido presentar copias de contratos o actas de liquidación como certificaciones.
4. En el marco de la presente invitación no se solicita experiencia habilitante para el director de proyecto. Sin embargo se solicita un nivel educativo de pregrado y posgrado para habilitar. En el caso que el Director de proyecto no cumpla con el requisito de posgrado cuenta con la oportunidad de la equivalencia con un mínimo de experiencia de 2 años en Diseño de Producto Turístico, lo cual equivale a un posgrado de especialización.